

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 022-2026-OCI/3948-SVC**

**VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO
SAMANCO – SANTA – ÁNCASH**

**GESTIÓN DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE
INTERVENCIONES EN PUNTOS CRÍTICOS DE RIOS Y
QUEBRADAS, CON BASE EN FICHAS TÉCNICAS
REFERENCIALES CON NIVEL DE PELIGRO “MUY ALTO”
Y “ALTO”, PERÍODO 2025-2026**

**PERIODO DE EVALUACIÓN:
DEL 6 AL 10 DE JULIO DE 2026**

TOMO I DE I

NUEVO CHIMBOTE, 16 DE JULIO DE 2026

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 022-2026-OCI/3948-SVC

**GESTIÓN DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES EN PUNTOS
CRÍTICOS DE RÍOS Y QUEBRADAS, CON BASE EN FICHAS TÉCNICAS REFERENCIALES
CON NIVEL DE PELIGRO “MUY ALTO” Y “ALTO”, PERÍODO 2025-2026**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	4
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	6
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	15
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	15
VIII. CONCLUSIÓN	15
IX. RECOMENDACIONES	16
APÉNDICES	17



Firmado digitalmente por
JARA GAMES Marcos Nevelle
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2026 16:01:58 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2026 17:18:34 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-07-2026 08:30:48 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL **N° 022-2026-OCI/3948-SVC**

GESTIÓN DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES EN PUNTOS CRÍTICOS DE RÍOS Y QUEBRADAS, CON BASE EN FICHAS TÉCNICAS REFERENCIALES CON NIVEL DE PELIGRO “MUY ALTO” Y “ALTO”, PERÍODO 2025-2026

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, mediante oficio n.° 000440-2026-CG/OC3948 de 6 de julio de 2026, registrado en el Sistema de Control Gubernamental (SGC) con la orden de servicio n.° 3948-2026-019, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la Municipalidad Distrital de Samanco cumple, en el ámbito de sus competencias, las acciones vinculadas al proceso de gestión del financiamiento y ejecución de intervenciones en puntos críticos de ríos y quebradas sustentadas en Fichas Técnicas Referenciales con nivel de peligro “Muy Alto” y “Alto”, durante el período 2025-2026, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable y las disposiciones internas correspondientes.

2.2 Objetivos específicos

- Determinar si la Municipalidad Distrital de Samanco ha recibido las Fichas Técnicas Referenciales elaboradas por la Autoridad Nacional del Agua (ANA) y comunicadas, de manera directa o a través del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), para la ejecución de intervenciones en puntos críticos de ríos y quebradas, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable y las disposiciones internas correspondientes.
- Determinar si la Municipalidad Distrital de Samanco, sobre la base de las Fichas Técnicas Referenciales elaboradas por la ANA y comunicadas directamente por esta o a través del CENEPRED, ha realizado las acciones para gestionar el financiamiento de las intervenciones en puntos críticos de ríos y quebradas con nivel de peligro “Muy Alto” y “Alto”, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable y las disposiciones internas correspondientes.
- Determinar si la Municipalidad Distrital de Samanco, sobre la base de los recursos obtenidos para el financiamiento de las intervenciones sustentadas en Fichas Técnicas Referenciales elaboradas por la ANA y comunicadas directamente por esta o a través del CENEPRED, ha iniciado el procedimiento de selección o la modalidad de ejecución que corresponda para la ejecución de las intervenciones, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable y las disposiciones internas correspondientes.
- Determinar si la Municipalidad Distrital de Samanco ha ejecutado las intervenciones en puntos críticos de ríos y quebradas sustentadas en Fichas Técnicas Referenciales elaboradas por la ANA y comunicadas directamente por esta o a través del CENEPRED, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable y las disposiciones internas correspondientes.



Firmado digitalmente por
JARA GAMES Marcos Nevelle
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2026 16:01:58 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2026 17:18:34 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-07-2026 08:30:48 -05:00

III. ALCANCE

La visita de control se desarrolló al proceso relacionado con la gestión del financiamiento, la ejecución de obras y el mantenimiento en puntos críticos de cauces, ríos y quebradas, para la protección de la población, sus viviendas, instituciones educativas y de salud, vías de comunicación y zonas de cultivo ante fenómenos y eventos hidrometeorológicos extremos.

La visita de control es parte del Operativo denominado “Control Preventivo a los Servicios de Descolmatación y Limpieza de Ríos y Quebradas”, el cual se ejecuta a nivel nacional, comprendiendo la verificación del cumplimiento por parte de la ANA, de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la gestión del financiamiento, la ejecución de obras y el mantenimiento de cauces y quebradas, señalados en las Fichas Técnicas Referenciales con nivel de peligro “Muy Alto” y “Alto”, que ascienden a 1 645 en 2025 y a 371 en el año 2026.

El Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, ha sido responsable de la visita de control¹, ejecutada del 6 al 10 de julio de 2026, en la provincia del Santa y departamento de Áncash.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

El proceso en curso, materia del servicio de visita de control, corresponde a la gestión del financiamiento, la ejecución de obras y el mantenimiento en zonas críticas de cauces, ríos y quebradas, para la protección de la población, sus viviendas, instituciones educativas y de salud, vías de comunicación y zonas de cultivo ante fenómenos y eventos hidrometeorológicos extremos.

En ese sentido, mediante la Ley n.º 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se establece un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, cuya finalidad es identificar y reducir los riesgos asociados a peligros, minimizar sus efectos, evitar la generación de nuevos riesgos y fortalecer la preparación y atención ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres. Dicho sistema entró en vigencia con la aprobación de su Reglamento mediante Decreto Supremo n.º 048-2011-PCM, publicado el 26 de mayo de 2011.

El SINAGERD está conformado por entidades públicas de los tres niveles de gobierno, las cuales tienen la responsabilidad de incorporar la Gestión del Riesgo de Desastres en sus procesos de planificación, organización, dirección y ejecución de actividades. En este marco, los gobiernos locales cumplen un rol fundamental debido a su cercanía con la población y a su responsabilidad directa en la gestión del territorio, la identificación de peligros y vulnerabilidades, la ejecución de medidas de prevención y reducción del riesgo, así como en la preparación para la atención de emergencias y desastres.

En el marco del SINAGERD, el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) es el organismo público encargado de facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como en los de reconstrucción, promoviendo el desarrollo de instrumentos técnicos que permitan fortalecer la resiliencia de los territorios y de la población.

Por otro lado, de acuerdo con lo señalado en el literal j) del artículo 40 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo n.º 018-2017-MINAGRI, la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos tiene entre sus

¹ Mediante oficio n.º 000915-2026-CG/GRAN de 3 de julio de 2026, la Gerencia Regional de Control de Áncash encargó al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote ejecutar la presente visita de control.

funciones: “Participar, promover, proponer y supervisar, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -SINAGERD, las acciones de prevención y mitigación de daños por ocurrencia de eventos hidrológicos extremos, en coordinación con los gobiernos regionales y locales”.

En esa línea, la Autoridad Nacional del Agua, a través de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos y las Administraciones Locales del Agua de las Autoridades Administrativas del Agua, programó la generación de información sobre peligros naturales (inundación, flujo de detritos y/o erosión fluvial) en el cauce de los principales ríos y quebradas.

Por tanto, se realizó la identificación de zonas críticas de peligros de inundación, flujo de detritos (huaico) y erosión fluvial en cauces de ríos y quebradas, mediante la elaboración de fichas técnicas referenciales, con la asistencia técnica de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y en coordinación con los gobiernos locales y/o regionales; las cuales se remitieron al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, para ser registradas en la base de datos del Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres – SIGRID, con el objetivo de que los gobiernos locales y/o regionales puedan gestionar mediante mecanismos de financiamiento para actividades de emergencia y ejecución de obras de prevención.

Además, las mismas fichas técnicas referenciales se remitieron al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, y al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, para que, de acuerdo con sus competencias, realicen las acciones correspondientes, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD.

En tal contexto, la Administración Local del Agua (ALA) Santa Lacramarca-Nepeña ha identificado hasta la fecha 54 zonas críticas con un nivel de peligro "Alto" y "Muy Alto" en la provincia del Santa, los cuales se distribuyen en los distritos de Chimbote, Santa, Samanco, Nepeña, Moro y Cáceres del Perú, según se muestra a continuación:

IMAGEN N° 1
ZONAS CRÍTICAS IDENTIFICADOS POR LA ANA EN LA PROVINCIA DEL SANTA, SEGÚN DISTRITO



Fuente: Mapa político de la provincia del Santa.



Firmado digitalmente por
JARA GAMES Marcos Nevelle
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2026 16:01:58 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2026 17:18:34 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-07-2026 08:30:48 -05:00

En el distrito de Samanco, la Administración Local del Agua Santa Lacramarca-Nepeña ha identificado, hasta la fecha, **3 zonas críticas** con un nivel de peligro: "**Muy Alto**", los cuales se presentan a continuación:

CUADRO N° 1
ZONAS CRÍTICAS IDENTIFICADAS POR LA ANA EN EL DISTRITO DE SAMANCO
(ZONA UTM 17)

Código FTR	Fuente natural	Sector	Longitud	Presupuesto (S/)	Ubicación (Coordenadas UTM)		Nivel de peligro
					Inicio	Fin	
FTR-CB-PREV N° 0917-2025 ANA-AAA.HCH-ALA.SLN	Río Nepeña	Cay Cay - Huambacho El Arenal	3,10 Km	14 408 465,31	E: 785416 N: 8976923	E: 784018 N: 8976290	Muy Alto
FTR-CB-PREV N° 0916-2025 ANA-AAA.HCH-ALA.SLN	Río Nepeña	Huambacho El Arenal- Huambacho La Huaca	3,00 Km	13 949 255,78	E: 784018 N: 8976290	E: 782744 N: 8975523	Muy Alto
FTR-MC-PREV N° 0063-2025- ANA-AAA.HCH-ALA.SLN	Río Nepeña	Patillos y Los Chimús	3,40 Km	2 626 995,08	E: 778103 N: 8971732	E: 778357 N: 8968745	Muy Alto

Fuente: "Identificación de Puntos Críticos con peligro de inundación, flujo de detritos (huaico) y erosión fluvial de los principales ríos y quebradas 2025", aprobado con Resolución Directoral n.° 0008-2025-ANA-DPDRH de 31 de diciembre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la Municipalidad Distrital de Samanco, en adelante "Entidad", así como de las inspecciones físicas a las zonas críticas advertidas, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto, las cuales se exponen a continuación:

1. LA ENTIDAD NO GESTIONÓ EL FINANCIAMIENTO NI REALIZÓ ACCIONES PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS REFERENCIALES CORRESPONDIENTES A LAS ZONAS CRÍTICAS CON PELIGRO INMINENTE, SITUACIÓN QUE PODRÍA IMPEDIR LA EJECUCIÓN OPORTUNA DE OBRAS O ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO ORIENTADAS A REDUCIR EL RIESGO DE INUNDACIONES, DESBORDES Y AFECTACIONES A LA POBLACIÓN E INFRAESTRUCTURA UBICADAS EN ZONAS EXPUESTAS.

a) Condición

Mediante oficio múltiple n.° 0005-2026-ANA-AAA.HCH-ALA.SLN de 16 de enero de 2026, la Administración Local del Agua Santa-Lacramarca-Nepeña remitió al correo electrónico de mesa de partes de la Entidad el informe denominado: "**Identificación de puntos críticos con peligro de inundación, flujo de detritos (huaicos) y erosión fluvial en los principales ríos y quebradas 2025**", adjuntando las correspondientes fichas técnicas referenciales (en adelante, FTR) de las zonas críticas identificadas detalladas en el cuadro n.° 1. Dicha documentación fue recepcionada por la Entidad el 20 de enero de 2026.

Con la finalidad de verificar las acciones adoptadas por la Entidad para gestionar el financiamiento de las intervenciones previstas en las tres (3) FTR comunicadas por la Autoridad Nacional del Agua (en adelante, ANA), se aplicó el Formato n.° 2 "Gestión de Financiamiento", el cual fue suscrito por el gerente de Presupuesto, Racionalización y OPMI.

Al respecto, el referido servidor informó que la Entidad no ha asignado recursos para la ejecución de las intervenciones previstas en las FTR correspondientes a los sectores "Huambacho La Huaca - Huambacho El Arenal", "Cay Cay - Huambacho El Arenal" y "Patillos y Los Chimús", los cuales han sido identificados con nivel de peligro "**Muy Alto**".



Firmado digitalmente por
 JARA GAMES Marcos Nevelle
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-07-2026 16:01:58 -05:00



Firmado digitalmente por
 ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
 Felipe FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-07-2026 17:18:34 -05:00



Firmado digitalmente por
 RODRIGUEZ VIGO Mirian
 Noemi FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-07-2026 08:30:48 -05:00

Asimismo, señaló que tampoco se han efectuado gestiones orientadas a la obtención de recursos adicionales para financiar dichas intervenciones.

Adicionalmente, respecto del sector “Patillos y Los Chimús”, indicó que durante el presente año se efectuó una contratación menor o igual a ocho (8) UIT, por un monto de **S/ 41 500,00**, destinada a la ejecución de actividades de limpieza y descolmatación del río Nepeña en el sector Los Chimús. No obstante, precisó que dicha intervención no fue programada ni ejecutada considerando las medidas y alcances establecidos en las FTR comunicadas por la ANA para las tres (3) zonas críticas identificadas dentro de su jurisdicción.

Asimismo, manifestó que durante el presente ejercicio fiscal la Entidad no ha efectuado modificaciones presupuestarias destinadas a la atención de los referidos sectores, ni ha convocado procedimientos de selección para la ejecución de intervenciones en las tres (3) zonas críticas identificadas por la ANA. En ese sentido, precisó que la única acción ejecutada corresponde a la contratación menor o igual a ocho (8) UIT realizada para atender una emergencia en el sector Los Chimús, cuyo financiamiento fue cubierto con recursos provenientes de **Recursos Directamente Recaudados (RDR), Impuesto Municipal y Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN)**, con cargo a la **Categoría Presupuestal 0068**, conforme se muestra a continuación:

CUADRO N° 2
RUBRO DE LA CATEGORÍA PRESUPUESTAL 0068 DE LA ENTIDAD EN 2026

0068: Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres	PIA	PIM	Girado
Recursos directamente recaudados	11 000,00	11 000,00	11 000,00
Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN	7 000,00	7 000,00	7 000,00
Impuestos Municipales	23 500,00	23 500,00	23 500,00
Total año 2026 (S/)	41 500,00	41 500,00	41 500,00

Fuente: Consulta realizada al portal Transparencia Económica del Ministerio de Economía y Finanzas, sito en el enlace: <https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx>

Elaborado por: Comisión de control.

Por tanto, se advierte que la Entidad no acreditó haber adoptado ninguna acción orientada a la gestión del financiamiento para ejecutar las FTR, ni en su fase de formulación de requerimientos presupuestales, ni en la de incorporación de recursos al presupuesto institucional; pese a haber tomado conocimiento de las fichas técnicas referenciales, y de la proximidad del inicio de la temporada de lluvias.

Cabe señalar que, de la consulta efectuada al Portal de Transparencia Económica (Consulta Amigable) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), se verificó que la Entidad registra un Presupuesto Institucional Modificado (PIM) ascendente a **S/5 780 373,00**, financiado por el rubro: Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones.

Al respecto, el artículo 52 de la Ley n.° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, faculta a los gobiernos locales a destinar hasta el veinte por ciento (20 %) de dichos recursos para financiar actividades de limpieza, descolmatación y protección de márgenes de ríos y quebradas, entre otras intervenciones orientadas a la reducción del riesgo de desastres, previa realización de las acciones presupuestarias que correspondan. En ese contexto, la Entidad pudo evaluar la utilización de hasta **S/1 156 074,60** para financiar las intervenciones previstas en las fichas técnicas referenciales comunicadas por la Autoridad Nacional del Agua (ANA), tal como se muestra en el siguiente cuadro:



Firmado digitalmente por
JARA GAMES Marcos Nevelle
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2026 16:01:58 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2026 17:18:34 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-07-2026 08:30:48 -05:00

CUADRO N° 3
RECURSOS COMPRENDIDOS EN LA AUTORIZACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 52 DE LA
LEY N.° 32513 PARA LA ENTIDAD EN 2026

Rubros	PIA	PIM
Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones	6 488 753,00	5 780 373,00
Autorización para el año fiscal 2026 (20%) (S/)		1 156 074,60

Fuente: Consulta realizada al portal Transparencia Económica del Ministerio de Economía y Finanzas, sito en el enlace:

<https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx>

Elaborado por: Comisión de control.

Al respecto, también del portal de Consulta amigable del MEF, respecto a la categoría presupuestal 0068 "Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres", la Entidad ha presupuestado para el año 2026 únicamente S/41 500,00 y hasta ahora se ha girado S/41 500,00, equivalente al 100%, según se muestra en el cuadro n.° 2, para atender la emergencia en el Sector Los Chimus.

En ese contexto, se advierte que, conforme a lo previsto en el artículo 52 de la Ley n.° 32513, la Entidad contaba con la posibilidad de gestionar la asignación de recursos provenientes del rubro Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, para financiar actividades de limpieza, descolmatación y protección de márgenes de ríos y quebradas. No obstante, a la fecha de emisión del presente informe, no acreditó haber realizado acciones para programar o gestionar la asignación de recursos destinados a la ejecución de las medidas previstas en las tres (3) FTR de zonas críticas con peligro de inundación, flujo de detritos (huaicos) y erosión fluvial comunicadas por la ANA.

Asimismo, se verificó que la Entidad ejecutó el cien por ciento (100%) del presupuesto asignado a la categoría presupuestal 0068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres" en actividades destinadas a la reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres, no obstante, dentro de ellas no se encontraba la intervención en las zonas críticas considerando las medidas y alcances establecidos en las FTR. En ese contexto, y al no haberse acreditado la gestión de recursos adicionales para financiar las intervenciones previstas en las Fichas Técnicas Referenciales, a la fecha de la visita de control no se habían ejecutado obras ni actividades de mantenimiento, tales como limpieza, descolmatación y conformación de bordos con material propio, en ninguno de los tres (3) puntos críticos identificados por la ANA.



Firmado digitalmente por
 JARA GAMES Marcos Nevelle
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-07-2026 16:01:58 -05:00



Firmado digitalmente por
 ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
 Felipe FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-07-2026 17:18:34 -05:00



Firmado digitalmente por
 RODRIGUEZ VIGO Mirian
 Noemi FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-07-2026 08:30:48 -05:00

b) Criterio

- Decreto Supremo n.° 097-2026-PCM, que declara el Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales asociadas al Fenómeno El Niño 2026- 2027 de 2 de julio de 2026

“(…)

Artículo 3.- Financiamiento

La implementación de las acciones inmediatas y necesarias que se requieran para la reducción del Muy Alto Riesgo existente se financia con cargo al presupuesto institucional de los pliegos involucrados, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

“(…)”.

- Ley n.° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, vigente desde el 1 de enero de 2026 y sus modificatorias

“(…)”

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES ESPECIALES EN MATERIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

(...)

Artículo 51. Autorización para efectuar modificaciones presupuestarias para la atención del peligro inminente y de desastres y de desastres e información sobre bienes de ayuda humanitaria

51.1. Se autoriza, durante el Año Fiscal 2026, a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos Determinados en el rubro canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, en el rubro Fondo de Compensación Regional (FONCOR), en los rubros Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), e Impuestos Municipales, y Recursos Directamente Recaudados, así como para incorporar los saldos de balance provenientes del canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, FONCOR, FONCOMUN e Impuestos Municipales, a fin de financiar intervenciones ante el peligro inminente o la atención oportuna e inmediata y/o la rehabilitación en las zonas en desastre producto del impacto de peligros generados por fenómenos de origen natural o inducidos por acción humana, de los niveles 4 y 5 a los que se refiere el artículo 43 del Reglamento de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo 048-2011-PCM, y que cuenten con declaratoria de estado de emergencia vigente por desastre o peligro inminente por la autoridad competente.

Dichas modificaciones presupuestarias financian la Actividad "5006144. Atención de Actividades de Emergencia" del Programa Presupuestal 0068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres.

(...)

Artículo 52.- Recursos para contribuir a la reducción del riesgo de desastres

52.1. Se autoriza, en forma excepcional, en el Año Fiscal 2026, a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales, para utilizar hasta el veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, y hasta el veinte por ciento (20%) de los recursos efectivamente transferidos por concepto del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), así como para incorporar los saldos de balance generados por dicho Fondo, para ser destinado al financiamiento de las siguientes actividades: i) la limpieza y/o descolmatación del cauce de ríos y quebradas, canales y drenes; ii) la protección de márgenes de ríos y quebradas con rocas al volteo; iii) el control de zonas críticas y fajas marginales en cauces de ríos; iv) la revegetación y mantenimiento de especies nativas; v) el tratamiento de cabeceras de cuencas en Gestión del Riesgo de Desastres; vi) diques para el control de cárcavas; y, vii) las actividades comprendidas en el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres aprobado por la instancia correspondiente, el cual debe contar con la opinión técnica favorable del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) y publicarse en el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres (SIGRID). Dichas actividades se ejecutan en los puntos críticos identificados y/o ámbitos geográficos determinados con niveles de peligro y/o riesgo de nivel alto y muy alto ante inundaciones, aluviones, deslizamientos de tierras, flujo de detritos (huaycos), sismos, bajas temperaturas, sequías e incendios forestales, identificados y georreferenciados por la Autoridad Nacional del Agua (ANA), el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAGEM), el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET), el Instituto Geofísico del Perú (IGP), el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial (CONIDA) del pliego



Firmado digitalmente por
JARA GAMES Marcos Nevelle
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2026 16:01:58 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2026 17:18:34 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-07-2026 08:30:48 -05:00

Ministerio de Defensa, y el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), según corresponda y publicados en el SIGRID y/o en las sedes digitales de las citadas entidades. Los recursos autorizados por el presente artículo se ejecutan en el Programa Presupuestal 0068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres".

- Decreto Supremo n.º 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), de 27 de mayo de 2011 y sus modificatorias

(...)

Artículo 41.- Estrategia de Gestión Financiera

(...)

41.1 Es el conjunto de acciones establecidas para asegurar una adecuada capacidad financiera en los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, así como una mejor cobertura de los riesgos fiscales derivados de la ocurrencia de desastres.

41.2 En el diseño de la Estrategia de Gestión Financiera se consideran los programas presupuestales estratégicos vinculados a la Gestión del Riesgo de Desastres y otros programas que estuvieran relacionados con el objetivo del plan, en el marco del presupuesto por resultados.

(...)

41.4 Los gobiernos regionales y locales priorizan la asignación de recursos en la formulación del presupuesto de cada ejercicio fiscal, para brindar ayuda directa e inmediata a las personas damnificadas y afectadas, para ejecutar las acciones que recuperen rápidamente el servicio (...) de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, preferentemente en lo referido a la atención de emergencias y el proceso de reconstrucción.

(...)

Artículo 42.- Instrumentos financieros

42.1 La estrategia de gestión financiera se organiza por procesos y considera los programas presupuestales vinculados, así como otras herramientas financieras que estuvieran relacionadas con la Gestión del Riesgo de Desastres.

(...)"

c) Consecuencia

La situación expuesta podría generar el riesgo de no realizar la ejecución oportuna de obras o actividades de mantenimiento orientadas a reducir el riesgo de inundaciones, desbordes y afectaciones a la población e infraestructura agrícola ubicada en las zonas expuestas de las zonas críticas identificadas en las FTR.



Firmado digitalmente por
JARA GAMES Marcos Nevelle
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2026 16:01:58 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2026 17:18:34 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-07-2026 08:30:48 -05:00

2. PESE A LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, LA ENTIDAD NO IMPULSÓ ACCIONES ORIENTADAS ANTE LA PERSISTENCIA DE ACUMULACIONES DE SEDIMENTOS, OBSTRUCCIONES, SECTORES SIN INTERVENIR EN LA ZONA CRÍTICA “PATILLOS Y LOS CHIMÚS”, SITUACIÓN QUE PODRÍA FAVORECER DESBORDES DEL CAUCE, INUNDACIONES Y DAÑOS A LA POBLACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS ANTE LA OCURRENCIA DE FENÓMENOS Y EVENTOS HIDROMETEOROLÓGICOS EXTREMOS.

a) Condición

Mediante informe n.º 005-2026-MDS/GGRDyDC/VGVM de 4 de febrero de 2026, el Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil (e) remitió al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural un informe técnico mediante el cual informó sobre el estado de severa colmatación del río Nepeña, en el sector denominado “Los Chimús”, advirtiendo la existencia de un peligro inminente para la población y la infraestructura circundante. En tal sentido, solicitó la intervención inmediata de dicha gerencia a fin de ejecutar las acciones pertinentes para mitigar el riesgo identificado.

En tal contexto, mediante informe n.º 021-2026-SGEP-GIDUR-MDS-VGVM de 24 de febrero de 2026, el Subgerente de Estudios y Proyectos remitió al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural la conformidad del Expediente Técnico denominado “**Actividad de Prevención y Reducción de Riesgo mediante Limpieza y Descolmatación del Río Nepeña, Sector Los Chimús, distrito de Samanco, provincia del Santa, departamento de Áncash**”; teniendo entre sus considerandos las FTR comunicadas mediante oficio múltiple n.º 0005-2026-ANA-AAA.HCH-ALA.SLN de 16 de enero de 2026.

Por consiguiente, mediante Resolución Gerencial n.º 008-2026-GIDUR/MDS, de fecha 25 de febrero de 2026, se aprobó el Expediente Técnico denominado “**Actividad de Prevención y Reducción de Riesgo mediante Limpieza y Descolmatación del Río Nepeña, Sector Los Chimús, distrito de Samanco, provincia del Santa, departamento de Áncash**”; por un costo ascendente a S/43 809,75 y un plazo de ejecución de 15 días calendario.

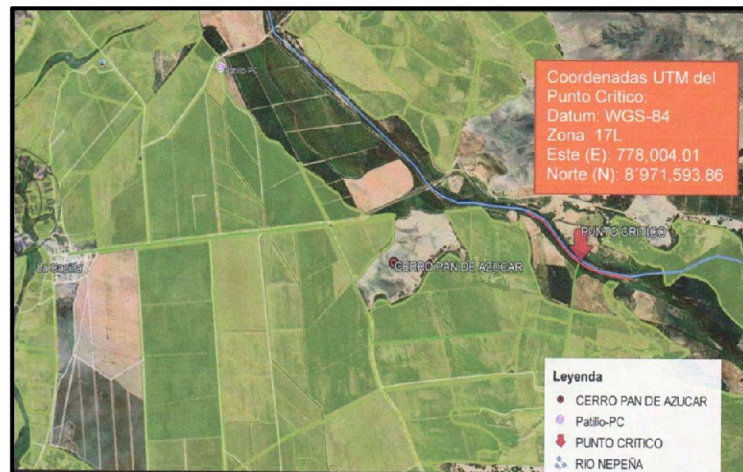
Posteriormente, como resultado de un Procedimiento de Selección No Competitivo, la Entidad contrató a la empresa CORPORACIÓN STEFER S.A.C. para la ejecución del servicio de limpieza y descolmatación del río Nepeña, sector Los Chimús, por la suma de S/41 500,00, formalizándose dicha contratación mediante la Orden de Servicio n.º 0236 de 10 de abril de 2026.

La actividad se ejecutó durante el período comprendido entre el 11 y el 21 de abril de 2026, conforme se desprende del informe n.º 136-2026-MDS-GIDUR-SGOPPSLO/VGVM de 27 de abril de 2026². Dicha intervención consistió en la limpieza y descolmatación del cauce del río Nepeña en el sector Los Chimús, abarcando una longitud aproximada de **700 metros lineales**, con la finalidad de recuperar la capacidad hidráulica del cauce y reducir el riesgo de desbordes e inundaciones. La ubicación de la intervención se presenta a continuación:

LA IMAGEN SE PRESENTA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

² El informe n.º 136-2026-MDS-GIDUR-SGOPPSLO/VGVM de 27 de abril de 2026 corresponde a la conformidad del servicio.

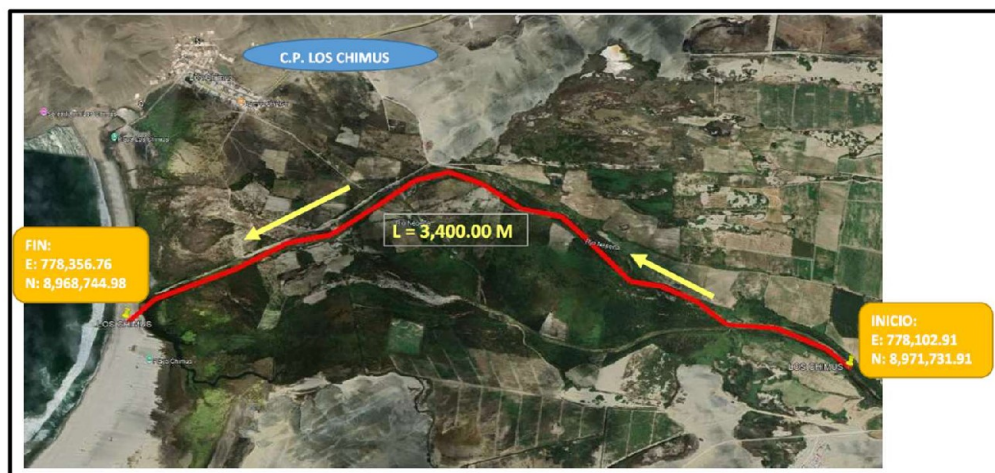
IMAGEN N° 2
ZONA INTERVENIDA POR LA ENTIDAD



Fuente: Expediente Técnico denominado "Actividad de Prevención y Reducción de Riesgo mediante Limpieza y Descolmatación del Río Nepeña, Sector Los Chimús, distrito de Samanco, provincia del Santa, departamento de Ancash"

No obstante, conforme a la **FTR-MC-PREV N.° 0063-2025-ANA-AAA.HCH-ALA.SLN**, el sector crítico por peligro de inundación abarca una longitud aproximada de 3,40 km, desde el sector Los Patillos hasta el sector Los Chimús, en la desembocadura del río Nepeña al océano Pacífico. Por consiguiente, la actividad ejecutada sobre 700 metros lineales representó una intervención parcial respecto de la totalidad del tramo crítico identificado.

IMAGEN N° 3
ZONA CRÍTICA "PATILLOS Y LOS CHIMÚS"



Fuente: FTR-MC-PREV N.° 0063-2025-ANA-AAA.HCH-ALA.SLN

Ahora bien, en dicho contexto, la Comisión de Control realizó una visita de inspección a la zona crítica materia de evaluación, constituyéndose inicialmente en el punto denominado "Los Chimús", correspondiente a la desembocadura del río Nepeña en el océano Pacífico. En dicha inspección se evidenció la acumulación de material sedimentado en la desembocadura, situación que viene restringiendo e incluso impidiendo el flujo normal de las aguas hacia el mar. Como consecuencia de ello, se observó el represamiento del agua, generando la inundación de las áreas colindantes y aumentando el riesgo de afectación a los terrenos circundantes.



Firmado digitalmente por
JARA GAMES Marcos Nevelle
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2026 16:01:58 -05:00

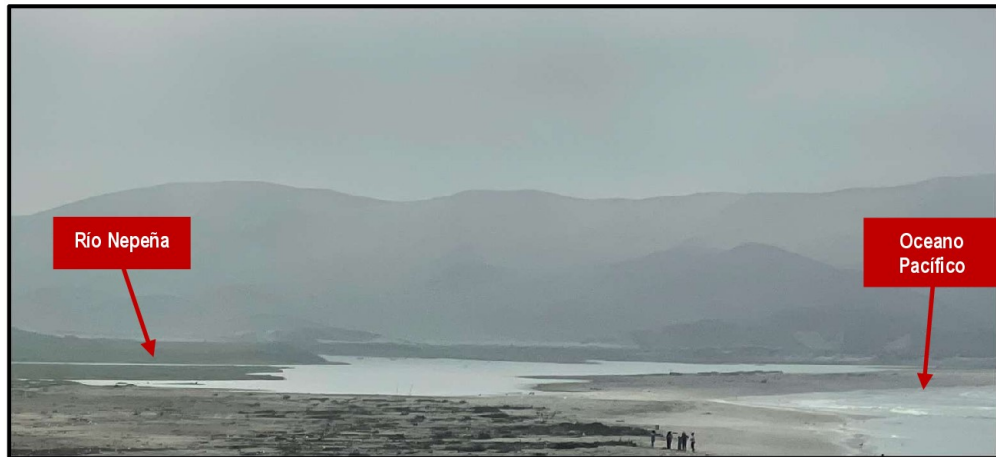


Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2026 17:18:34 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-07-2026 08:30:48 -05:00

IMAGEN N° 4
DESEMBOCADURA DEL RÍO NEPEÑA – LOS CHIMUS



Fuente: Visita de inspección de 14 de julio de 2026

IMAGEN N° 5
DESEMBOCADURA DEL RÍO NEPEÑA – LOS CHIMUS



Fuente: Visita de inspección de 14 de julio de 2026

Asimismo, en la inspección realizada al sector denominado “Patillos”, se constató la existencia de material sedimentado acumulado en el cauce del río Nepeña, aunque en cantidades menores, como se evidencia a continuación:

LA IMAGEN SE PRESENTA EN LA PÁGINA SIGUIENTE



Firmado digitalmente por
JARA GAMES Marcos Nevelle
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2026 16:01:58 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2026 17:18:34 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-07-2026 08:30:48 -05:00

IMAGEN N° 6
DESEMBOCADURA DEL RÍO NEPEÑA – LOS CHIMUS



Fuente: Visita de inspección de 14 de julio de 2026

Por tanto, se evidencia que la Entidad ejecutó actividades de mantenimiento sobre un tramo parcial de la zona crítica; sin embargo, no promovió acciones complementarias ni intervenciones adicionales frente a la persistencia de acumulaciones de sedimentos, obstrucciones y sectores sin intervenir en el ámbito comprendido entre “Patillos” y “Los Chimús”, pese a que dicho tramo crítico, identificado por la Autoridad Nacional del Agua, abarca aproximadamente 3,40 km. Esta situación podría afectar la eficacia de la intervención realizada y mantener el riesgo de inundaciones y desbordes en la zona.

b) Criterio

- **Ley n.° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), de 8 de febrero de 2011 y sus modificatorias**

“(…)

Artículo 14.- Gobiernos regionales y gobiernos locales

(…)

14.1 Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, así como de Preparación, Respuesta, Rehabilitación y Reconstrucción, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento.

14.2 Los gobernadores regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de Gestión del Riesgo de Desastres.

“(…)”

- **Decreto Supremo n.° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley n.° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), de 27 de mayo de 2011 y sus modificatorias**

“(…)”

Artículo 11.- Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres



Firmado digitalmente por
JARA GAMES Marcos Nevelle
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2026 16:01:58 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2026 17:18:34 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-07-2026 08:30:48 -05:00

(...)

11.8 Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones.

(...)"

- **Reglamento de la Ley n.º 29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo n.º 001-2010-AG, de 23 de marzo de 2010 y sus modificatorias**

"(...)

Artículo 264.- Prevención de inundaciones

(...)

264.3 Las acciones de prevención de inundaciones consideran la identificación de puntos críticos de desbordamiento por la recurrencia de fenómenos hidrometeorológicos y de eventos extremos, que hacen necesaria la ejecución de actividades de descolmatación, limpieza de cauces y demás medidas estructurales y no estructurales orientadas a reducir el riesgo, siendo remitida dicha información a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, entre otras Entidades competentes, para que, en el marco de sus competencias, realicen las gestiones necesarias para su financiamiento y ejecución.

(...)"

c) Consecuencia

La situación descrita podría limitar la reducción de los riesgos de inundación, desborde o erosión y generar afectaciones a la población, infraestructura pública, vías de comunicación y zonas de cultivo ubicadas en el área de influencia.



Firmado digitalmente por
JARA GAMES Marcos Nevelle
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2026 16:01:58 -05:00

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la visita de control a la gestión del financiamiento, la ejecución de obras y mantenimiento en zonas críticas de cauces, ríos y quebradas, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.



VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de visita de control, la comisión de control no ha emitido un Reporte de Avance ante Situaciones Adversas que requieran la adopción inmediata de acciones por parte de la Entidad; por lo que no amerita la presentación de avance ante situaciones adversas.



VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a la gestión del financiamiento, la ejecución de obras y mantenimiento en zonas críticas de cauces, ríos y quebradas, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar el resultado o el logro de los objetivos de la reducción del riesgo de desastres ante fenómenos y eventos hidrometeorológicos extremos, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, el presente informe de visita de control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de visita de control a la gestión del financiamiento, la ejecución de obras y mantenimiento en zonas críticas de cauces, ríos y quebradas, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar el resultado o el logro de la reducción del riesgo de desastres ante fenómenos y eventos hidrometeorológicos extremos.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial del Santa, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Nuevo Chimbote, 16 de julio de 2026



Firmado digitalmente por ESPINOZA
RODRIGUEZ Carlos Felipe FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21-07-2026 17:18:58 -05:00

Carlos Felipe Espinoza Rodríguez
Supervisor



Firmado digitalmente por JARA GAMES
Marcos Nevelle FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21-07-2026 16:02:09 -05:00

Marcos Nevelle Jara Games
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ
VIGO Mirian Noemi FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-07-2026 08:31:25 -05:00

Mirian Noemí Rodríguez Vigo
Jefa del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

1. LA ENTIDAD NO GESTIONÓ EL FINANCIAMIENTO NI REALIZÓ ACCIONES PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS REFERENCIALES CORRESPONDIENTES A LAS ZONAS CRÍTICAS CON PELIGRO INMINENTE, SITUACIÓN QUE PODRÍA IMPEDIR LA EJECUCIÓN OPORTUNA DE OBRAS O ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO ORIENTADAS A REDUCIR EL RIESGO DE INUNDACIONES, DESBORDES Y AFECTACIONES A LA POBLACIÓN E INFRAESTRUCTURA UBICADAS EN ZONAS EXPUESTAS.

N°	Documento
1	Formato n.° 02: "Gestión de financiamiento" del Operativo de Control "Descolmatación de Ríos y Quebradas", de 7 de julio de 2026
2	Formato n.° 03: "Procedimiento de Selección" del Operativo de Control "Descolmatación de Ríos y Quebradas", de 7 de julio de 2026

2. PESE A LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, LA ENTIDAD NO IMPULSÓ ACCIONES ORIENTADAS ANTE LA PERSISTENCIA DE ACUMULACIONES DE SEDIMENTOS, OBSTRUCCIONES, SECTORES SIN INTERVENIR EN LA ZONA CRÍTICA "PATILLOS Y LOS CHIMÚS", SITUACIÓN QUE PODRÍA FAVORECER DESBORDES DEL CAUCE, INUNDACIONES Y DAÑOS A LA POBLACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS ANTE LA OCURRENCIA DE FENÓMENOS Y EVENTOS HIDROMETEOROLÓGICOS EXTREMOS.

N°	Documento
1	Formato n.° 01: "Fichas Técnicas Referenciales" del Operativo de Control "Descolmatación de Ríos y Quebradas", de 7 de julio de 2026
2	Formato n.° 04: "Ejecución de obra o actividades de mantenimiento" del Operativo de Control "Descolmatación de Ríos y Quebradas", de 7 de julio de 2026
3	Informe n.° 005-2026-MDS/GGRDyDC/VGVM de 4 de febrero de 2026
4	Informe n.° 021-2026-SGEP-GIDUR-MDS-VGVM de 24 de febrero de 2026
5	Expediente Técnico denominado "Actividad de Prevención y Reducción de Riesgo mediante Limpieza y Descolmatación del Río Nepeña, Sector Los Chimús, distrito de Samanco, provincia del Santa, departamento de Áncash", aprobado mediante Resolución Gerencial n.° 008-2026-GIDUR/MDS de 25 de febrero de 2026
6	Informe n.° 136-2026-MDS-GIDUR-SGOPPSLO/VGVM de 27 de abril de 2026



Firmado digitalmente por
 JARA GAMES Marcos Nevelle
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-07-2026 16:01:58 -05:00



Firmado digitalmente por
 ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
 Felipe FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-07-2026 17:18:34 -05:00



Firmado digitalmente por
 RODRIGUEZ VIGO Mirian
 Noemi FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-07-2026 08:30:48 -05:00



Mirian Noemi Rodriguez Vigo <mrodriguezv@contraloria.gob.pe>

Hemos recibido tu solicitud para - Mesa de partes

1 mensaje

Municipalidad Distrital de Samanco <admin@facilita.gob.pe>
Para: mrodriguezv@contraloria.gob.pe

22 de julio de 2026 a las 9:57 a.m.

**Municipalidad Distrital de Samanco**

Estimado(a):

Su comunicación y/o documentos enviados a la **Mesa de Partes Virtual** han sido recibidos correctamente. Serán derivados al área correspondiente para su atención.

Atentamente, **Municipalidad Distrital de Samanco** Mesa de Partes Virtual**Código de solicitud:**

2pghj9pk2

Fecha de envío:

22 jul 2026 09:57

Puedes hacerle seguimiento a tu solicitud desde este enlace:

<https://facilita.gob.pe/t/36567/2pghj9pk2>**Secretaría de Gobierno y Transformación Digital**

Presidencia del Consejo de Ministros

Sobre el Estado Peruano

¿Qué es Facilita Perú?

Política de privacidad de Facilita Perú





frame_mail_footer.png
4K

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Nuevo Chimbote, 22 de Julio de 2026

OFICIO N° 000482-2026-CG/OC3948

Señor:
Sebastian Victor Obregon Reyes
Alcalde
Municipalidad Distrital de Samanco
Jr. Ricardo Palma S/N Mz. Q Lt. 2
Áncash/Santa/Samanco

Asunto : Fe de erratas y notificación de Informe de Visita de Control n.° 022-2026-OCI/3948-SVC.

Referencia : Oficio n.° 000467-2026-CG/OC3948 de 16 de julio de 2026.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia mediante el cual este Órgano de Control Institucional notificó a vuestro despacho el Informe de Visita de Control n.° 020-2026-OCI/3948-SVC.

Sobre el particular, informamos sobre errores materiales donde se consignó erróneamente el número del informe como **020-2026-OCI/3948-SVC**; por lo tanto, se precisa la siguiente fe de erratas:

Item	Dice	Debe decir:
1	Pagina 1: INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 020-2026-OCI/3948-SVC	INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 022-2026-OCI/3948-SVC
2	Pagina 2: INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 020-2026-OCI/3948-SVC	INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 022-2026-OCI/3948-SVC
3	Pagina 3: INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 020-2026-OCI/3948-SVC	INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 022-2026-OCI/3948-SVC
4	Pies de páginas 2 al 17: Informe de Visita de Control n.° 020-2026-OCI/3948-SVC Periodo de evaluación: De 6 al 10 de julio de 2026	Informe de Visita de Control n.° 022-2026-CG/3948-SVC Periodo de evaluación: De 6 al 10 de julio de 2026

Al respecto, agradeceré considerar lo señalado en la presente fe de erratas para el desarrollo de futuras actividades y/o acciones vinculadas al mencionado Informe de Control. Asimismo, remito el **Informe de Visita de Control n.° 022-2026-OCI/3948-SVC**, en diecisiete (17) folios, en el cual se han identificado dos (2) situaciones adversas.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial del Santa, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.



Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Mirian Noemi Rodriguez Vigo

Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Distrital De Nuevo Chimbote
Contraloría General de la República

C.c.
Archv.
(MRV)
Nro. Emisión: 00583 (3948 - 2026) Elab:(U99206 - 3948)

